



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2011

NÚMERO: 11 / 2011

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D ^a . Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D ^a Hortensia Pérez Villareal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D ^a . M ^a Dolores Cortés Vicedo. D ^a . M ^a José Durá Gómez. D. Sergio Mira Jordán. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D ^a . Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Salvador Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D ^a . Mónica Gutiérrez Rico.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veinte de junio de dos mil once, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO:

- RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO RELATIVA A DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

"DECRETO.- Novelda, 13 de junio de 2011.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, vengo en RESOLVER:

Conferir a favor de los Concejales que se indican, las **DELEGACIONES ESPECIALES** de los siguientes servicios:

CONCEJALES	DELEGACIONES CONFERIDAS
D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ.	HACIENDA, PERSONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
D. GONZALO MALUENDA QUILES.	POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA
D. ORIENTAL JUAN CRESPO.	OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURAS Y CEMENTERIO.
D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA.	INDUSTRIA, FIESTAS, AGRICULTURA, TURISMO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
D. VALENTÍN MARTÍNEZ GARCÍA.	EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
Dª Mª CARMEN ALARCÓ PINA.	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.	JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.
Dª ISABEL CASCALES SÁNCHEZ.	DEL MAYOR.
Dª BIENVENIDA ALGARRA POSTIGOS.	DE LA MUJER.
D. ALONSO CARRASCO CAMBRONERO.	DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD.
D. HORTENSIA PÉREZ VILLARREAL.	MERCADO, CONSUMO Y COMERCIO.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Las delegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 43.5,b) del R.O.F., comprenden, en cada caso, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la actuación de la competencia delegada y de las actuaciones de los Concejales Delegados y deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.”

- RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO.- Novelda, 13 de junio de 2011.

Siendo necesaria en la organización de este Ayuntamiento la existencia de la Junta de Gobierno Local, que habrá de funcionar bajo la Presidencia de esta Alcaldía; y en uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; por la presente vengo en nombrar **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ.
- D. GONZALO MALUENDA QUILES.
- D. ORIENTAL JUAN CRESPO.
- D. VALENTÍN MARTÍNEZ GARCÍA.
- D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA.
- D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.
- D. ALONSO CARRASCO CAMBRONERO.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.”

- RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

“DECRETO.- Novelda, 13 de junio de 2011.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 46 del Reglamento de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente vengo en nombrar **TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local.

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:**
DON JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ.
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:**
DON GONZALO MALUENDA QUILES.
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE:**
DON ORIENTAL JUAN CRESPO.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán por el orden de su nombramiento, a la Sra. Alcaldesa, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en la forma establecida por las normas vigentes.

Este nombramiento incluye, sin necesidad de cualquier otra resolución, la delegación en favor de cada uno de los Tenientes de Alcalde, por su orden, y bajo la indicación de Alcalde Accidental, de la firma ordinaria de la Alcaldía, en los casos de ausencias ocasionales de la Alcaldesa titular.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.”

2) DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15/06/2011, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado día 22 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Art. 46.2 a) de la L.R.B.R.L.R. y el Reglamento Orgánico Municipal, establece, en cuanto a la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento que éste celebrará sesión mensualmente. En cuanto a la fijación de la fecha y hora efectiva de la sesión.

SE PROPONE AL PLENO:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren **EL PRIMER LUNES HÁBIL** de cada mes natural a las **DIEZ HORAS**, si este día resultase inhábil, la sesión se celebrará el siguiente lunes hábil.”

En primer lugar tomó la palabra el Sr. Martínez García, Portavoz de VERDS-EUPV para manifestar que desde hace 12 años los plenos se realizan por la tarde. No comparte la propuesta, dice que es un perjuicio para los concejales no liberados y una carga para las empresas donde están trabajando los concejales al tener que asumir el coste.

El Sr. Esteve López, Portavoz de UPyD indica que el horario dificulta la asistencia al Pleno de los concejales y del público en general, que no es una medida acertada ya que va a influir en las empresas donde trabajan, y anuncia el voto en contra de su grupo político argumentando que no han sido informados previamente.

El Sr. Martínez Mateo abandona la sesión.

El Sr. Martínez Crespo, Portavoz del P.S.O.E. manifiesta que desde el punto de vista social, al público se le priva el poder asistir a las sesiones plenarias. También dificulta la asistencia de los concejales que trabajan, ya que sus empresas han de conceder permisos. Dice que son prácticas poco éticas e insta a la adopción de otras medidas.

El Sr. Sáez Sánchez, Portavoz del P.P. dice que quien marca la periodicidad de las sesiones plenarias es el propio Pleno de la Corporación representativo de la voluntad popular expresada el pasado 22 de mayo. Dice que el horario de la sesión plenaria es perfectamente legal. Añade que con esta medida se favorece la economía municipal, se reduce el gasto de personal y menciona que con el horario de las sesiones plenarias no se limita la libertad de nadie.

El Sr. Martínez García dice que el argumento de ahorro es sorprendente e incomprensible preguntando concretamente por el mismo.

El Sr. Esteve López reitera que no han sido informados previamente de la propuesta e insta a modificar el Reglamento Orgánico como medida de ahorro.

El Sr. Martínez Crespo dice que es una medida unilateral, directamente aplicada por el P.P. Reitera que con ella se coarta la transparencia y participación ciudadana y que la austeridad hay que aplicarla siempre y no para lo que convenga.

El Sr. Sáez Sánchez dice que esta sesión plenaria se está retransmitiendo en directo y que la asistencia del público es mucho mayor que en otras ocasiones. Reitera la legalidad de la propuesta, el ahorro económico de la misma, y la posible modificación del Reglamento Orgánico.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor, ocho votos en contra, (P.S.O.E, U.P.y D. y VERDS-EUPV), acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

3) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, que literalmente dice:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

“Tras la celebración el pasado 22 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Considerando que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Considerando que el número de miembros que componen la Corporación es de VEINTIUNO (21) y que, según resulta del Acta de Proclamación de Candidatos expedida por la Junta Electoral de Zona de Elda

LA PROPORCIÓN DE CONCEJALES ELECTOS POR CADA PARTIDO ES LA SIGUIENTE:

GRUPO	NÚM. CONCEJALES	% EN LA CORPORACIÓN
P.P.	12	57,14
P.S.O.E.	5	23,81
U.P. y D.	3	14,29
ELS VERDS-EUPV	1	4,76

SE PROPONE AL PLENO:

1º) La constitución de las siguientes Comisiones Informativas Municipales:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y PATRIMONIO.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS, ACCIÓN SOCIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, añade a las funciones anteriormente atribuidas, las del seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Go-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

biero Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las facultades de control que competen al Pleno Municipal.

2º) Las citadas Comisiones, que estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación lo serán por CATORCE (14) Concejales.

Por otra parte, vista la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación y considerando la necesidad de que todos ellos participen en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, se establece que cada Comisión, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de la siguiente forma:

GRUPO POLÍTICO	Nº. CONCEJALES COMISIÓN INFORMATIVA.
P.P.	8
P.S.O.E.	3
U.P. y D.	2
ELS VERDS-EUPV	1
TOTAL	14

3º) La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, es la Presidenta nata de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

4º) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa-Presidenta, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

4) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio pasado, que literalmente dice:

“Tras la celebración el pasado 22 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, 116 y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada exclusivamente por miembros de la Corporación, y que al igual que en las Comisiones Informativas Municipales **serán CATORCE (14) Concejales.**

Por otra parte, vista la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación y considerando la necesidad de que todos ellos participen en los órganos complementarios del Ayuntamiento se establece que dicha Comisión, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, de la siguiente forma:

GRUPO POLÍTICO	Nº. CONCEJALES COMISIÓN E. DE CUENTAS
P.P.	8
P.S.O.E.	3
U.P. y D.	2
ELS VERDS-EUPV	1
TOTAL	14

La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, es la Presidenta nata de la misma; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa-Presidenta, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

5) DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio, que literalmente dice:

“La Alcaldesa que subscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1.d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y, artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y

Por cuanto que las funciones que han de desempeñarse necesariamente en ejercicio de la actividad municipal, expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, han de recaer en el personal eventual, cuyo número, características y retribuciones será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales; y,

Atendido que esta Alcaldía estima necesaria la creación de dos plazas de personal de eventual para llevar a cabo las funciones clasificadas de confianza o asesoramiento especial que la vigente legislación las prevé; y cuyo nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento; y,

Atendido que, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en el Anexo de Personal del Presupuesto general de la entidad para 2011., Municipal, las retribuciones brutas anuales previstas para un puesto de trabajo de naturaleza eventual es de veintitrés mil trescientos veinte y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.323,44 €), pagaderos en catorce pagas, existiendo consignación suficiente; y,

En consecuencia tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Crear dos plazas de personal eventual, con dedicación plena, para el desempeño de funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, con unas retribuciones brutas de veintitrés mil trescientos veinte y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.323,44 €) cada una de ellas, pagaderos en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en junio y diciembre.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Abierto el debate el Sr. Martínez García manifiesta su oposición al nombramiento del personal eventual. Dice que en el anterior mandato únicamente se nombró a un personal de confianza y que a fecha actual no existe ni austeridad ni ahorro al suponer un mayor gasto,

El Sr. Esteve López dice que su grupo político no está de acuerdo con la designación de personal de confianza y que eso no demuestra ni la austeridad ni el ahorro predicado por el P.P.

El Sr. Martínez Crespo alude al coste económico del personal de confianza. Dice que esto no es una medida de austeridad y añade que en el mandato anterior únicamente había un cargo de confianza.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el mandato anterior comenzó con dos personas de confianza nombradas por un decreto del Sr. Alcalde y que al año se redujo a un personal de confianza porque se otorgó otra



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

dedicación exclusiva. Dice que no se produjo una reducción sino un cambio y que ahora se va a mantener esa situación, sumada a la renuncia que el Partido Popular ha hecho de tres dedicaciones exclusivas de las seis que le corresponden.

El Sr. Martínez García dice que no tiene constancia de la renuncia formulada por el P.P. y que en todo caso, hay que preguntarse si realmente hacen falta las dos personas de confianza rechazando el argumento del P.P. Anuncia el voto en contra de su grupo político.

El Sr. Esteve López se congratula de la renuncia formulada por el P.P., alude a la realizada por su grupo político e insta a que no se nombre personal eventual al entender que no son necesarios ni imprescindibles.

El Sr. Martínez Crespo reitera su intervención anterior diciendo que el P.S.O.E. no hizo uso del personal de confianza ya que no era necesario. Insta a la participación diciendo que en estos temas se tiene que llegar a un consenso.

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo manifestado por el Sr. Martínez Crespo carece de sentido ya que el propio alcalde del P.S.O.E. era el que firmaba los decretos nombrando al personal eventual, preguntándose el porqué lo hacía entonces si no eran imprescindibles. Dice que la renuncia del P.P. se ha formulado porque de conformidad con el Reglamento Orgánico le corresponderían seis dedicaciones exclusivas, exhibe la renuncia presentada por registro de entrada y finaliza su intervención aludiendo a cambios futuros.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor y ocho votos en contra (P.S.O.E., U.P.y D. y VERDS-EUPV), acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

6) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA EN DISTINTOS ORGANISMOS.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de junio, que literalmente dice:

“En la propuesta de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, se indicaron los representantes municipales ante los distintos órganos que este Ayuntamiento participa, por la presente se da una nueva redacción a la citada propuesta, que queda de la siguiente forma:

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Tras la celebración el pasado día 22 de mayo de las Elecciones Locales, y posterior constitución de la Corporación, se hace necesario proceder a la regulación de la nueva organización municipal.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto el contenido de los artículos, 20, 73, y 119, de la LRBL y el ROF respectivamente, así como lo señalado al respecto en el R.O.M., esta Alcaldía formula al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ANTE DISTINTOS ÓRGANOS.

- Fons Valenciat per la Solidaritat:
 - Titular: D. Alonso Carrasco Cambronero.
 - Suplente: D. Valentín Martínez García.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”:
 - Titular: D. José Rafael Sáez Sánchez.
 - Suplente: D. José Miguel López Martínez.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante:
 - Titular: D. Oriental Juan Crespo.
 - Suplente: D. Alonso Carrasco Cambronero.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Inertes Generados por la Industria de la roca ornamental:
 - Titulares: D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, D. José Rafael Sáez Sánchez, D. Francisco Se-pulcre Segura y D. José Miguel López Martínez.
 - Suplentes: D. Gonzalo Maluenda Quiles, D. Oriental Juan Crespo, D. Valentín Martínez García y D^a Bienvenida Algarra Postigos.
- Comunidad de Usuarios de vertidos de la EDAR Novelda-Monforte del Cid:
 - Titular: D. Gonzalo Maluenda Quiles.
 - Suplente: D. José Rafael Sáez Sánchez.
- Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó:
 - Titular: D. José Rafael Sáez Sánchez.
 - Suplente: D. Gonzalo Maluenda Quiles.”

El Sr. Martínez García dice que en la anterior Corporación el concejal de medio ambiente formaba parte del Consorcio así como también un miembro del grupo de la oposición, dice que ahora eso no se respeta y solicita que por deferencia se haga lo mismo.

El Sr. Esteve López manifiesta que llama la atención la ausencia de mujeres en los distintos órganos.

El Sr. Martínez Crespo dice que se tendría que mantener la coherencia con lo que había en el anterior mandato poniendo como ejemplo la composición del Consorcio del Mármol.

El Sr. Sáez Sánchez argumenta que en anterior mandato, el P.P. contaba únicamente con un representante en el Consorcio del mármol habiendo sido su partido político el más votado en las elecciones municipales. En cuanto a las mujeres, dice que el grupo de gobierno se organiza como cree conveniente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

te y que todas las mujeres del grupo municipal tienen un área de gestión en la que desarrollar su trabajo añadiendo que la representación máxima del grupo municipal popular es una mujer.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor y ocho votos en contra (P.S.O.E., U.P.yD. y VERDS-EUPV), acordó aprobar la propuesta en la forma presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa.

La Secretaria

D^a. M^a Milagrosa Martínez Navarro. D^a. Mónica Gutiérrez Rico.

